



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1043
ANT. : 1. Presentación del Arquitecto Carlos Eusebio López Arellano, sin fecha. Mail de ingreso a esta Seremi Minvu R.M. con fecha 27.12.2022. // 2. Ord. N° 322, de fecha 07.02.2023, Seremi Minvu R.M. Devuelve expediente. // 3. Presentación del Arquitecto Carlos Eusebio López Arellano, de fecha 08.06.2022. Mail de ingreso a esta Seremi Minvu R.M., de fecha 17.03.2023.
MAT. : MKCC - ESN - SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza demolición del inmueble ubicado en Calle Santa Rosa N° 1071. // Ingreso N° 0300486 de fecha 20.03.2023.
ADJ. : Plano "SOLICITUD DE DEMOLICIÓN", Lámina 1 de 1, timbrado digitalmente. // Plano RM ART 60°_23-105.

Santiago, 26 abril 2023

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : FABIÁN KUSKINEN SANHUEZA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el tercer antecedente, el Arquitecto Carlos Eusebio López Arellano, reitera solicitud a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la demolición del inmueble ubicado en Calle Santa Rosa N° 1071, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en "ZONA D - **Zona de Conservación Histórica D7 – San Vicente – San Eugenio** – Zona Típica "Barrio Matta Sur". Cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local. El inmueble, al estar emplazado en una Zona Típica, también le será aplicable las normas de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo a la Memoria Explicativa y el plano presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de demolición total del inmueble. La demolición se ejecutará de acuerdo al plano que se adjunta.
4. Se acompaña en esta oportunidad, Ord. N° P-126 / 2023, de fecha 13.03.2023, emitido por esa Dirección de Obras Municipales, en el cual no advierte reparos en la intervención y se pronuncia favorable a la demolición del inmueble en la dirección en referencia, debido a la condición de daño, fundamentando razones de seguridad. De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en el penúltimo inciso del art. 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial de la Zona de Conservación Histórica D7, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización de demolición solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

6. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras Municipales observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.

Saluda atentamente a Ud.

FABIÁN ANDRÉS KUSKINEN SANHUEZA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MKC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO-TRAMITESOFPA@MUNISTGO.CL-MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL-MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- CARLOS EUSEBIO LÓPEZ ARELLANO - CLA.ARQUITECTO@GMAIL.COM
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G